GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN
LEGISLACIÓN - NORMATIVAS

AÑO CII - TOMO DCIX - Nº 186
CORDOBA, (R.A.), LUNES 28 DE SETIEMBRE DE 2015
http://boletinoficial.cba.gov.ar
E-mail: boe@cba.gov.ar

DIRECCIÓN GENERAL DE
ARQUITECTURA

Resolución N° 449

Córdoba, 30 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-015372/2010.-

VISTO este Expediente en el que se elevan para su aprobación las Actas de Recepción de Parcial de fs. 573 y 574, Provisional Total de fs. 575 y Acta Definitiva de fs. 576, de los trabajos de: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE VILLA MARÍA – AÑO 2011 – DEPARTAMENTO GENERAL SAN MARTIN – PROVINCIA DE CÓRDOBA", suscriptas con la contratista de los mismos, la Empresa SADIC S.A., ad- referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE la misma fue adjudicada por Resolución N° 089/12 de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento, habiéndose suscripto el Contrato correspondiente entre de dicho Organismo y la mencionada Empresa con fecha 14/09/2012, constituyéndose para esa oportunidad una garantía de Ejecución de Trabajos N° 668.914 y su Anexo 99 emitida por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A, y labrado el Acta de Replanteo el 19/10/2012

QUE la presente obra forma parte del Convenio de Gerenciamiento de Administración y Proyectos, oportunamente suscripto entre el entonces Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F. - SEM);

QUE en folios únicos N° 560, 564, 566, 568, 570 y foja única N° 6 del Folio único N° 570, se agrega Documentación relacionada con el Expediente de la obra que se trata;

QUE a fs. 573, se agrega Acta de Recepción Provisional Parcial de fecha 18 de Octubre 2013, manifestando que la misma obedece a que se espera por la aprobación de la Solicitud de las Tareas Adicionales de la obra, tramitados en Referente Nº 8

QUE a fs. 574, consta agregada Acta de Recepción Provisional Parcial de fecha 24 de Abril de 2014

QUE a fs. 575, se agrega Acta de Recepción Provisional Total, manifestando que la recepción de la misma obedece a que las Tareas Adicionales de la Obra, tramitadas en Referente N° 8, han sido cumplimentadas en su totalidad;

QUE a fs. 576, se agregada Acta de Recepción Definitiva de la Obra de referencia, labrada con fecha 24/04/2015;

QUE a fs. 577 la Inspección actuante produce informe de plazos del que surge que en la Obra principal, existe una mora entre el Acta de Recepción Provisional Total y Recepción Definitiva de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 555

Córdoba, 03 de agosto de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-000890/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 625, de los trabajos "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización de ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2013/14 – ZONA H – Departamento Capital" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., ad-referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO

Que en el folio único N° 608 se agrega referente relacionado con la ejecución de la obra que se trata;

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 625 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 01/06/2015, por lo que a fs. 626, la inspección actuante produce informe de plazos, obrando además el V°B° del Jefe de la Unidad Coordinadora Interministerial, quien propicia la continuidad del trámite;

Que a fs. 628/629 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parcial N° 1 al 14; Especial N° 1 al 10 y Final N° 15, por la suma de $ 311.484,59, el que fuera sustituido parcialmente mediante Pólizas de Seguro N° 650342-0, emitida por SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, debiéndose emitir Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por el remanente si así correspondiere. A fs.631/632 toma intervención la Dirección de Administración – Tesorería del Ministerio de Infraestructura informando que corresponde la devolución y emisión de Orden de Pago por la suma de $ 19.908,52., expresando además que de los Certificados Parciales Nros.9-Especial N° 5 y Parcial N° 11, no existen antecedentes de pago por lo que no existen fondos de reparo retenido;

Que a fs. 636 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 528/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 625 y procediendo respecto del Fondo de Reparo según informa la Dirección de Tesorería a fs. 631/632;

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Resolución N° 403

Córdoba, 2 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-002050/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 229, de los trabajos "RECONSTRUCCIÓN DE PLAYON POLIDEPORTIVO Y NUEVO DESAGUE PLUVIAL en la ESCUELA JUAN AMOS COMENIIO, ubicada en Calle Bradley esq. Tres Cruces – B° Villa Unión – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa TRAUCO S.R.L., ad- referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

Que en folio único N° 225 y 227, se agregan Referentes por el que se tramitaron Redeterminaciones de Precios por variaciones de costos;

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 229 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 26/03/2015, por lo que a fs. 231, Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, propicia la continuidad del trámite pertinente;

Que a fs. 233 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparo retenido de los Certificados Final N° 1 y Especial N° 2, por la suma de $ 40.679,36, el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza N° 653498-0 emitida por SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.;

Que dada intervención a la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura – División Tesorería a fs. 235 y 237, informa que corresponde la devolución del Fondo de Reparo por la suma de $ 38.129,16, correspondiente al Certificado N° 1, monto que fuera retenido y devuelto por esa Área, por la existencia de las Pólizas N° 314400 emitida por AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., y Póliza N° 653498-0 emitida por SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., aclarando además, que del Certificado Especial N° 1, no existe antecedente de pago, por dicha razón no existe retención alguna en concepto de Fondo de Reparo;

Que a fs. 239 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 349/2015 expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto N° 4758/77, puede el Sr. Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 229, disponiendo la devolución de Fondo de

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4420931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 449

187 días, debido a la espera de aprobación y ejecución de Adicionales de Obra, criterio que es compartido por la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a fs. 578, quien, además, solicita la Devolución del Fondo de Reparo;

QUE a fs. 580 División Certificaciones elabora el Certificado de Devolución del Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parcial N° 1 al 8, Especial N° 1 al 8 y final N° 9, el que asciende a la suma de $ 301.209,550.-, el que fuera sustituido en su totalidad mediante Pólizas N° 669.599; 684.389; 696.375; 701.423 y 726.947 expedidas por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., por un total de $ 301.293,oo.-, las que deberán liberarse a favor de la firma SADIC S.A.;

QUE a fs. 583 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 435/2015 expresando que atento las constancias de autos, las disposiciones de los arts. 51, 52 cc. y ss. de la Ley de Obras Públicas, las prescripciones de los arts. 79, 81 y 108 del Decreto N° 4758/77 y las facultades conferidas por el Decreto N° 543/15, puede el Señor Director General dictar Resolución justificando la mora acaecida, aprobando las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 573 y 574, Provisional Total de fs. 575, Acta de Recepción Definitiva de fs. 576, remitiendo las presentes a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (ACIF), a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el Anexo Circuito de Contrataciones y Desembolsos obrantes de fs. 149/150.

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO 1º: JUSTIFICAR la mora incurrida en la aprobación de los trabajos de: "PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES UBICADOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO – AÑO 2011 – Departamento San Justo – Provincia de Córdoba", APROBAR las Actas de Recepción Provisional Parcial de fs. 573 y 574, Provisional Total de fs. 575, Acta de Recepción Definitiva de fs. 576, las que a los efectos pertinentes, forman parte de la presente Resolución como Anexo I, II, III y IV respectivamente, y consecuentemente DEVOLVER las Garantías por Ejecución de Contrato que se hubieren constituido, como así también el Fondo de Reparo retenido, el que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS ($301.209,50.-.), el que fuera sustituido en su totalidad mediante Pólizas N° N° 669.599; 684.389; 696.375; 701.423 y 726.947, expedidas por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., las que deberán liberarse, debiéndose emitir Orden de Pago por el remanente si así correspondiere, como así también dar intervención a tal fin a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento (A.C.I.F.), PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
http://goo.gl/D9YDT9

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 555

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º-: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 625 de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización de ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2013/14 – ZONA H – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L., el Fondo de Reparo retenido de la Certificación de obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 311.484,59.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Pólizas de Seguros N° 650342-0, emitida por SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS, , debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa, por el remanente si así correspondiere, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
http://goo.gl/PTTc17

VIENE DE TAPA
RESOLUCION Nº 403

Reparo según informa la Dirección de Administración a fs. 235 y 237;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO1º-: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 229 de la Obra: "RECONSTRUCCIÓN DE PLAYON POLIDEPORTIVO Y NUEVO DESAGUE PLUVIAL en la ESCUELA JUAN AMOS COMENIIO, ubicada en Calle Bradley esq. Tres Cruces – B° Villa Unión – CÓRDOBA – DEPARTAMENTO CAPITAL", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, y consecuentemente devolver al contratista de la misma, Empresa TRAUCO S.R.L., el Fondo de Reparo retenido de la Certificación de Obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS ($ 40.679,36.-), el que fuera sustituido parcialmente mediante Póliza de seguro Nª 653498-0, expedida por SMG COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., la que debe liberarse, debiéndose emitir Orden de Pago por el remanente si así correspondiere a favor de la mencionada Empresa, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 410

Córdoba, 18 de junio de 2015

EXPEDIENTE N* 0047-015987/2011– REFERENTE Nº 23.-

VISTO este Referente en el que a fs. 2 mediante Nota de fecha 20 de Mayo de 2015, la Empresa ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F., Contratista de la Obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA I.N.E.S.C.E.R., ubicado en Bv. España S/N° - Ciudad de Villa María – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba", solicita sustituir el Fondo de Reparo de la referida obra, para lo cual adjunta Póliza Nro. 975.084 (fs. 3/4) expedida por ASEGURADORES DE CAUCIONES S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, por la suma de $ 189.846,oo.-;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 08 División Certificaciones, produce informe manifestando que correspondería el dictado de la Resolución que autorice la sustitución aludida, hasta el monto indicado en la Póliza antes mencionada;

Que a fs. 9 se expide División Jurídica mediante Dictamen N* 398/2015 expresando que, atento las constancias de autos, lo establecido en los arts. 22 y 59 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el art.107 del P.G.C. (Decreto Nº 4758/77), puede el Señor Director General dictar Resolución autorizando la sustitución de que se trata para los certificados varios hasta agotar importe de la obra tramitada por Expediente N° 0047-015987/2011, hasta el monto propuesto y facultando a División Certificaciones a emitir los Certificados correspondientes, debiendo reservarse los originales de la Póliza e incorporando al presente copia autenticada de la misma;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E

ARTICULO1* AUTORIZAR a la Empresa ESTRUCTURAS S.A.C.I.C.I.F., a sustituir el Fondo de Reparo retenido de la obra: "CONSTRUCCION NUEVO EDIFICIO PARA I.N.E.S.C.E.R., ubicado en Bv. España S/N° - Ciudad de Villa María – Departamento General San Martín – Provincia de Córdoba", por Póliza de Seguro de Caución en Garantía de sustitución de Fondo de Reparo Nro. 975.084 (fs. 3/4), expedida por ASEGURADORES DE CAUCION S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, hasta la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS ($189.846,oo.-), debiéndose reservar en el Área que corresponda, el original de la Póliza aludida.-

ARTICULO 2*: PROTOCOLICESE, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, Publíquese en el Boletín Oficial, dese copia a División Certificaciones y previa intervención de Dirección de Administración del Ministerio de Educación, PASE a Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 491

Córdoba, 13 de julio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-000898/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Definitiva de fs. 716, de los trabajos "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización de ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2013/14 – ZONA A – Departamento Capital" suscriptos con la contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, ad- referéndum de Autoridad competente;

Y CONSIDERANDO

Que en el folio único N° 702; 704 y 715 se agregan referentes relacionados con la ejecución de la obra que se trata;

Que habiendo transcurrido el periodo de garantía establecido en pliegos, a fs. 716 se labró el Acta de Recepción Definitiva de los trabajos con fecha 01/06/2015, por lo que a fs. 718, Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, propicia la Continuidad del trámite pertinente;

Que a fs. 719/720 División Certificaciones elabora Certificado de Devolución del Fondo de Reparo retenido de los Certificados Parcial N° 1 al 13; Especial N° 1 al 15 y Final N° 14, por la suma de $310.568,85, el que fuera sustituido parcialmente mediante Pólizas de Seguro N° 692.484 y 703.994, emitidas por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., debiéndose emitir Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa por la suma de $5.465,85.-, criterio que es compartido por la Dirección de

Administración – Tesorería del Ministerio de Infraestructura a fs. 722/724;

Que a fs. 728 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 461/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo preceptuado por el art. 53 y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo prescripto por los arts. 81 y 108 inc. 2°) del Decreto 4758/77, puede el Señor Director General de compartir el criterio sustentado y a tenor de las facultades conferidas por el Decreto N° 534/15, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Definitiva de fs. 716 y procediendo respecto del Fondo de Reparo según informa la Dirección de Tesorería a fs. 722 y 727;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º-: APROBAR el Acta de Recepción Definitiva de fs. 716 de la Obra: "EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACIÓN que oportunamente se determinen para la realización de ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2013/14 – ZONA A – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, consecuentemente DEVOLVER al contratista de los mismos, la Empresa JUAN PABLO MARTINAZZO, el Fondo de Reparo retenido de la Certificación de obra emitida, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS ($310.568,85.-.), el que fuera sustituido parcialmente mediante Pólizas de Seguros N° 692.484 y 703.994, emitidas por ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., debiéndose librar Orden de Pago a favor de la mencionada Empresa, por el remanente si así correspondiere, conforme las razones expresadas en considerando que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección General de Administración del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
http://goo.gl/DFN5aJ

Resolución N° 404

Córdoba, 2 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-003302/2014.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 211 con fecha 27 de Febrero de 2015, de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES EN SECTOR DE NATATORIO EN ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. AGUSTÍN GARZÓN AGULLA, ubicado en Calle Viamonte N° 150 – B° General Paz – Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa SADIC S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 212 la Inspección actuante produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, criterio que resulta compartido por la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a fs. 213, quien propicia la continuidad del trámite de aprobación de Acta;

QUE a fs. 214 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 339/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 211 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 211 de los trabajos: "REPARACIONES GENERALES EN SECTOR DE NATATORIO EN ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. AGUSTÍN GARZÓN AGULLA, ubicado en Calle Viamonte N° 150 – B° General Paz – Córdoba – Departamento Capital" la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al -Contratista de los mismos, la Empresa SADIC S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 405

Córdoba, 2 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-003442/2014.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 177 con fecha 17 de Abril de 2015, de los trabajos: "PLAN RECUPERACIÓN DE FECHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA PADRE CARLOS MUJICA – Nivel Primario, ubicado en Calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES PEREGRINO DE LA PAZ – Nivel Inicial, ubicado en Calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDÍN DE INFANTES VOLUNTARIADO ARGENTINO – Nivel Inicial, ubicado en Calle Chingolo s/N° - B° Villa Retiro Anexo, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 178 la Inspección actuante produce informe de plazos del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos, criterio que resulta compartido por la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a fs. 179, quien propicia la continuidad del trámite de aprobación de Acta;

QUE a fs. 180 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 341/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 de c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General, dictar Resolución aprobando el Acta de Recepción Provisional de fs. 177 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 177 de los trabajos: "PLAN RECUPERACIÓN DE FECHADAS DE ESCUELAS PROVINCIALES: ESCUELA PADRE CARLOS MUJICA – Nivel Primario, ubicado en Calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDIN DE INFANTES PEREGRINO DE LA PAZ – Nivel Inicial, ubicado en Calle Pública s/N° - B° Juan Pablo II; JARDÍN DE INFANTES VOLUNTARIADO ARGENTINO – Nivel Inicial, ubicado en Calle Chingolo s/N° - B° Villa Retiro Anexo, todos de la Ciudad de Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al -Contratista de los mismos, la Empresa INGENIERÍA & DISEÑO SOCBE S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

Resolución N° 447

Córdoba, 30 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-002773/2013.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 138 labrada con fecha 30 de Abril de 2015, de los trabajos: "REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS Y ABERTURAS en el edificio que ocupa el MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION Y FINANCIAMIENTO, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – B° Centro – Córdoba – Departamento Capital ", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa TEXTURALIS S.A., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:

QUE en la mencionada Acta, se informa que luego de inspeccionados los trabajos, los mismos han sido ejecutados conforme a lo establecido en la Documentación Contractual;

QUE la inspección actuante produce informe de plazos a fs. 139, dando cuenta que la obra de referencia se encuentra concluida y recibida provisionalmente, habiéndose ejecutado dentro del plazo de la obra acordado, avalado por la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a fs. 140, quien en consecuencia, solicita la aprobación del Acta de Recepción Provisional;

QUE a fs. 141 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 421/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52 corr. y conc. de la Ley de Obras Públicas N° 8614 y lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, y las facultades conferidas por Decreto 534/15, puede el Señor Director General, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 138 y ordenando en consecuencia se proceda a la Devolución de Garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC ;

QUE a fs. 144, la Jefatura de Área de Inspecciones y Certificaciones informa que a fs. 143, se agrega relevamiento fotográfico previamente solicitado;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 138 de los trabajos: "REPARACION Y PINTURA DE FACHADAS Y ABERTURAS en el edificio que ocupa el MINISTERIO DE PLANIFICACION, INVERSION Y FINANCIAMIENTO, ubicado en calle Rivera Indarte N° 33 – B° Centro – Córdoba – Departamento Capital", la que a los efectos pertinentes, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa TEXTURALIS S.A., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración – Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE

a la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
http://goo.gl/I3nuiL

Resolución N° 448

Córdoba, 30 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-014787/2010.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional y Definitiva de fs. 60 de los trabajos: "Terminación del Salón de Usos Múltiples (1° Etapa) en la Escuela Superior de Comercio y Bachillerato Anexo de la Localidad de Leones – Departamento Marcos Juárez – Provincia de córdoba", suscripta el 10 de Septiembre de 2014 con la contratista de los mismos, la Municipalidad de la Localidad de Leones, en el marco de la Ley 7057, ad-referendum de autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:
Que a fs. 61 se agrega informe de plazos de la Inspección actuante en el cual se deja constancia de la existencia de una mora en la ejecución de los trabajos de 1385 días, sugiriendo la justificación debido a los defasajes en que se recibieron los fondos solicitados y que las tareas contractuales se realizaron en forma independiente al pago de los fondos asignados
Que a fs. 62 interviene la Jefatura de Área Inspecciones y Certificaciones, solicitando la justificación de la mora de 1385 días sobre la base del informe de la inspección actuante, y la aprobación del Acta supra citada;
Que a fs. 63 se expide División Jurídica mediante Dictamen N° 383/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo dispuesto por la Ley N° 7057 y la remisión que la misma efectúa a la legislación de Obras Públicas en su art. 11, las disposiciones de los arts. 51 y 52 c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, y las facultades conferidas por el Dcto. 534/15, puede el Sr. Director General de compartir el criterio sustentado dictar Resolución justificando la mora sobre la base de los informes de fs. 61 y 62, aprobando el Acta de fs. 60;
ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: JUSTIFICAR la mora incurrida en la ejecución de los trabajos de: "Terminación del Salón de Usos Múltiples (1° Etapa) en la Escuela Superior de Comercio y Bachillerato Anexo de la Localidad de Leones – Departamento Marcos Juárez – Provincia de córdoba", y consecuentemente APROBAR el Acta de Recepción Provisional y Definitiva obrante a fs. 60, suscripta con la contratista de los mismos la Municipalidad de Leones, la que a los efectos pertinentes forma parte de la presente Resolución como Anexo I, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en e Boletín Oficial y PASE al Área de Inspecciones y Certificaciones a sus efectos.-

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
http://goo.gl/AeDF8c

Resolución N° 490

Córdoba, 10 de junio de 2015

EXPEDIENTE Nº 0047-000893/2012.-

VISTO este Expediente en el que se eleva para su aprobación el Acta de Recepción Provisional de fs. 483 con fecha 9 de Junio de 2015, de los trabajos: "EJECUCION DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2013/2014 – ZONA D – Departamento Capital", suscripta con la Contratista de los mismos, la Empresa INGECO S.R.L., ad-referéndum de la autoridad competente;

Y CONSIDERANDO:
QUE a fs. 484 la Inspección actuante produce informe, del que surge que la obra ha sido ejecutada dentro de los plazos contractuales previstos. A continuación eleva las actuaciones al Arq. Valerio Agustín López Sivilat, Coordinador de la Unidad Coordinadora Interministerial quien propicia la continuidad del trámite;
QUE a fs. 485 se expide División Jurídica mediante Dictamen Nº 429/2015, expresando que atento las constancias de autos, lo establecido por los arts. 51 y 52, c. y c. de la Ley de Obras Públicas N° 8614, lo dispuesto por los art. 79 y 108 del Decreto N° 4758/77, puede el Señor Director General, dictar Resolución aprobando el Acta de fs. 483 y ordenando en consecuencia se proceda a la devolución de garantía por Ejecución de Contrato conforme lo establecido en el PPC;
ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: APROBAR el Acta de Recepción Provisional de fs. 483 de los trabajos: "EJECUCION DE LAS TAREAS DE REPARACIONES Y REFUNCIONALIZACION que oportunamente se determinen para la realización del PLAN INTEGRAL DE REGULARIZACION EDILICIA DE ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES ubicados en la Ciudad de Córdoba – AÑO 2013/2014 – ZONA D – Departamento Capital" la que a los efectos pertinente, forma parte de la presente Resolución como Anexo I y consecuentemente DEVOLVER al Contratista de los mismos, la Empresa INGECO S.R.L., la Garantía por ejecución de Contrato oportunamente constituida, conforme las razones expresadas en considerandos que se dan por reproducidas en esta instancia.

ARTICULO 2º: PROTOCOLICESE, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y previa intervención de la Dirección de Administración -Tesorería del Ministerio de Infraestructura, PASE a la Unidad Coordinadora Interministerial a sus efectos.

ARQ. RICARDO ROGNONI
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

ANEXO
http://goo.gl/3u9m6Y